APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..."

El municipio suscribió **Contrato Nº066 de 2026,** de fecha **uno (01) de abril de 2026,** cuyo objeto es: "**SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEATRAL DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN**", del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles, en la **cláusula novena,** se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento	14.000.000	10%	1.400.000	01/04/2026	2 días	Plazo más cuatro meses	01/04/2026	03/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14.000.000	10%	1.400.000	01/04/2026	2 días	Plazo más tres años	01/04/2026	03/04/2029

El contratista **CORPORACIÓN ALMATEATRO,** representada legalmente por **GONZALO ALEXANDER RIVERA BALAGUERA,** con el fin de dar cumplimiento a la **cláusula novena** del **Contrato Nº066 de 2026,** presenta los contratos de seguro suscritos con **Seguros del Estado** identificado con el **NIT 860.009.578-6,** número **39-44-101182205**, las cuales contiene las siguientes condiciones:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
Fecha de expedición principal		01/04/2026	
Tomador	CORPORACIÓN ALMATEATRO	NIT	901.365.665-2
Afianzado	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	NIT	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	"Se ampara el pago de los daños y perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de aceptación de oferta 066 de 2026 cuyo objeto es **SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEATRAL DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN**".		
Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			SI

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento	1.400.000	01/04/2026	03/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1.400.000	01/04/2026	03/04/2029

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la **cláusula novena** del **Contrato Nº066 de 2026,** razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, al **primer (01) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).**

Ing. Yuli Maureni Villanueva Coy
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social